



**Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba**

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**

### **1. OBJETO Y ÁMBITO**

El objeto de la presente norma es la de establecer las bases que han de regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas en pública concurrencia destinadas a paliar los efectos económicos y sociales derivados de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Las ayudas van destinadas a los autónomos y pymes y que ejerzan su actividad en el municipio de Argamasilla de Alba mediante un establecimiento físico (local, oficina, etc.).

La cuantía total de ayudas que se adjudicarán en una primera fase asciende a la cantidad de 60.000,00 €. Esta cuantía podrá ser ampliada por la Corporación mediante la oportuna modificación presupuestaria al efecto.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Las siguientes ayudas se regirán, además de lo dispuesto en las presentes bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **3. BENEFICIARIOS**

Podrán optar a estas ayudas:

- Las personas físicas que ejerzan su actividad en el municipio de Argamasilla de Alba mediante establecimiento físico (local, oficina, etc.).
- Las personas jurídicas, clasificadas como PYMES, y que ejerzan su actividad en el municipio de Argamasilla de Alba mediante un establecimiento físico (local, oficina, etc.).

En ambos casos, los beneficiarios han de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones durante la vigencia del estado de alarma:



**Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba**

- a) Haber cesado temporalmente en su actividad durante el estado de alarma.
- b) Haber sufrido una reducción en el volumen de ingresos de más del 50% durante el estado de alarma, con respecto a los meses equivalentes del ejercicio 2019.
- c) Haber sufrido una reducción en el volumen de ingresos de más del 50% durante el estado de alarma, habiendo comenzado la actividad en un periodo inferior a 12 meses.

#### **4. REQUISITOS**

Los Beneficiarios de estas Ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- En el caso de personas físicas: haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a fecha 13 de marzo de 2020.
- En el caso de personas jurídicas: haber estado de alta en el I.A.E. a fecha 13 de marzo de 2020.
- Ejercer una actividad en el municipio de Argamasilla de Alba con establecimiento físico ubicado en la localidad (local, oficina, etc.).
- Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluidas las relativas a la Hacienda Local.
- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar en posesión de los documentos que acrediten los gastos e ingresos reflejados en el formulario/solicitud.

***No podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas sancionadas penal o administrativamente, con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o incursas en prohibición legal que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.***

#### **5. INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas establecidas son compatibles con cualquier otra que tenga el mismo objeto, siempre y cuando la suma de las ayudas o subvenciones recibidas no supere el coste total de los gastos imputados.



**Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba**

## **6. GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables los siguientes gastos de naturaleza no inventariable en los que hayan incurrido los solicitantes desde el día 1 de marzo de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020 y cuya generación se derive de dicho periodo.

1. Los costes relativos a arrendamiento de locales de negocio.
2. Los costes relativos a gastos de suministro de energía eléctrica.
3. Los costes relativos a gastos de suministro de gas.
4. Los costes relativos a gastos de Gestorías o Asesorías.
5. Los costes relativos a cuotas de la Seguridad Social del personal contratado.
6. Los costes relativos a créditos con entidades financieras necesarios para el funcionamiento de la actividad.
7. Los costes relativos a personal contratado para el funcionamiento de la actividad.

## **7. CUANTÍA**

El importe de las ayudas a conceder ascenderá:

<b>GASTO SUBVENCIONABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
Costes relativos a arrendamiento de locales de negocio	100% del coste del arrendamiento de dos mensualidades con un máximo de 500 €.
Costes relativos a gastos de suministro de energía eléctrica	100% del coste del suministro de dos mensualidades con un máximo de 400 €.
Costes relativos a gastos de suministro de gas	100% del coste del suministro de dos mensualidades con un máximo de 250 €.
Costes relativos a gastos de Gestorías o Asesorías	100% del coste del suministro de dos mensualidades con un máximo de 250 €.
Costes relativos a cuotas de la Seguridad Social	100% del coste de dos mensualidades con un máximo de 500 €.
Costes relativos a créditos con entidades financieras	100% del coste de dos mensualidades con un máximo de 500 €.
Costes relativos a personal contratado	100% del coste de dos mensualidades con un máximo de 500 €.

En todo caso, la cuantía de las ayudas concedidas no podrá superar la diferencia existente entre los gastos declarados por el solicitante y comprobados por la administración y los ingresos obtenidos por el solicitante y comprobados por la administración.



**Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba**

## **8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán en la Unidad de Empleo y Promoción Económica del Ayto. De Argamasilla de Alba ubicado C/León Felipe, S/N, según modelo que se acompaña en el anexo de esta convocatoria.

Con el fin de garantizar la seguridad para las personas, se habilita la siguiente dirección de email para presentar las solicitudes: [reactivate@argamasilladealba.es](mailto:reactivate@argamasilladealba.es)

## **9. PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de junio de 2020 y se otorgarán por riguroso orden de entrada hasta agotar el crédito consignado. No obstante, dado el excepcional estado en el que se encuentra inmerso el país por la crisis sanitaria, serán admitidas todas las solicitudes presentadas con anterioridad a la aprobación de estas Bases.

## **10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

### **10.1 Procedimiento de concesión**

#### **Orden presentación**

La concesión de las ayudas reguladas en estas Bases, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 De la LGS, se efectuará en **régimen de concurrencia competitiva, y hasta agotar el crédito disponible**, de conformidad con el presupuesto municipal para el presente ejercicio, por riguroso orden de presentación de solicitudes siempre y cuando a la misma se acompañe la documentación requerida.

Caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de entrada, la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos exigidos, se requerirá al solicitante, para que subsane los defectos o acompañe los documentos exigidos en el plazo de diez días, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba**

### **10.2. Instrucción:**

La Concejalía de Promoción Económica será la encargada de instruir el procedimiento de concesión de estas subvenciones que tras la evaluación y examen de los expedientes completados y hasta el agotamiento del crédito disponible, de conformidad con el Presupuesto Municipal, emitirá las propuestas de adjudicación provisional de subvención para su aprobación.

Una vez efectuada propuesta de adjudicación provisional se requerirá a los solicitantes para que acrediten los gastos e ingresos reflejados en su solicitud.

Si durante la instrucción del procedimiento se acreditara unos gastos inferiores o ingresos superiores a los declarados, sin que hubiera existido intencionalidad por parte del interesado, la cuantía fijada en la propuesta de adjudicación provisional se reducirá proporcionalmente.

Comprobada toda la documentación será elevada la propuesta de adjudicación provisional, revisada conforme al apartado anterior, al órgano competente para resolver, previo informe de la primera Comisión Informativa que se celebre.

### **10.3 Resolución:**

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de fecha 25 de junio de 2019, la cual adoptará los acuerdos sustantivos sobre la concesión o denegación de las ayudas. Las resoluciones de concesión de las ayudas fijarán expresamente su cuantía e incorporará en su caso las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plazo máximo de Resolución será de 3 meses.

Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado el carácter selectivo del procedimiento, el acuerdo de resolución de la convocatoria y los actos integrantes del mismo, en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones y exclusiones, se publicarán en el Tablón de Edicto del Ayuntamiento y web municipal, una vez finalizado el plazo de resolución de todas ellas.

La Resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo,



**Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba**

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses desde su notificación.

**11. PAGO DE LAS AYUDAS**

El pago de la Ayudas se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde su concesión.

**12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios vendrán obligados:

1. Al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y las demás establecidas en las presentes bases.
2. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
3. Al mantenimiento de su actividad, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2020.

**13. MODIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. Darán lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006.

**14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de la solicitud de la Ayudas implica la aceptación de las obligaciones contenidas en las presentes bases.

**15. MEDIDAS DE GARANTÍA A FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO**

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.
2. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.



**Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba**

## **16. RÉGIMEN SANCIONADOR**

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del RLGS. Así mismo quedarán sometidas a los principios de la potestad sancionadora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Argamasilla de Alba, a 26 de mayo de 2020



# AL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

## FORMULARIO/SOLICITUD PLAN DE AYUDAS MUNICIPALES COVID-19 PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

### Lea atentamente las siguientes instrucciones:

Este formulario **va dirigido exclusivamente a Autónomos y PYMES que han cesado temporalmente en su actividad o han tenido una reducción de más del 50% en el volumen de ingresos** como consecuencia de la declaración del estado de alarma y las posteriores medidas sanitarias puestas en práctica.

En el caso de trabajadores autónomos éstos deben estar empadronados en el municipio de **Argamasilla de Alba**. En el caso de PYMES, éstas deben tener su domicilio social o ejercer su actividad en el municipio de **Argamasilla de Alba**.

Asimismo, Ud. o su empresa deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el I.A.E. o R.E.T.A. en el día anterior a la declaración del estado de alarma.
- Estar en posesión de los documentos que acrediten los gastos reflejados en el formulario.

Tenga en cuenta que **los recursos financieros de este Ayuntamiento son limitados**. Es por ello, que si usted como trabajador autónomo o su empresa tienen capacidad económica suficiente para hacer frente a los gastos ocasionados durante el periodo del estado de alarma no debiera acceder a estos recursos, permitiendo que las ayudas que ponga en marcha el Ayuntamiento se dirijan hacia los más necesitados con el fin de poder mantener un tejido empresarial fuerte y consolidado en Argamasilla de Alba y evitar la quiebra y el cierre definitivo de sus negocios.

La presentación del presente formulario/solicitud no da derecho a la percepción de ayuda alguna mientras no sea resuelta favorablemente por este Ayuntamiento. Cualquier falsedad en los datos que Ud. proporcione podrá dar lugar a su exclusión en la concesión de las mismas.

**Este formulario debidamente cumplimentado se remitirá como archivo adjunto por correo electrónico a la siguiente dirección: [reactivate@argamasilladealba.es](mailto:reactivate@argamasilladealba.es)**

Para cualquier consulta, duda o aclaración sobre este formulario puede usted contactar con la Unidad de Promoción Económica del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba a través del teléfono **607 725 920** en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

**AVISO IMPORTANTE:** Las ayudas que se concedan serán puestas en conocimiento de la Agencia Tributaria. Téngalo usted en cuenta a efectos de posibles repercusiones en sus obligaciones fiscales.





# AL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

## FORMULARIO/SOLICITUD PLAN DE AYUDAS MUNICIPALES COVID-19 PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

### DATOS DEL SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: número de documento, nombre y apellidos

Persona física      N.I.F./N.I.E.     

NOMBRE Y APELLIDOS     

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica      C.I.F.     

RAZÓN SOCIAL     

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD     

SECTOR ACTIVIDAD (hostería, comercio textil...)     

DOMICILIO     

POBLACIÓN (PROV.)            C.P.     

TLFNO MÓVIL.            E-MAIL     

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

N.I.F./N.I.E.     

NOMBRE Y APELLIDOS     

DOMICILIO     

POBLACIÓN (PROV.)            C.P.     

TLFNO MÓVIL.            E-MAIL     

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

### CUENTA BANCARIA DONDE DESEA PERCIBIR, EN SU CASO, EL INGRESO

TITULAR     

ENTIDAD     

IBAN     

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara:

1. **Marcar con una X lo que corresponda** (sólo puede marcar una de las opciones):

Que ha cesado temporalmente en su actividad durante el estado de alarma.



# AL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

## FORMULARIO/SOLICITUD PLAN DE AYUDAS MUNICIPALES COVID-19 PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

- Que ha sufrido una reducción en el volumen de ingresos de más del 50% durante el estado de alarma, con respecto a los meses equivalentes del ejercicio 2019.
- Que ha sufrido una reducción en el volumen de ingresos de más del 50% durante el estado de alarma, habiendo comenzado la actividad en un periodo inferior a 12 meses.

2. Que **AUTORIZA** expresamente a este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- Los acreditativos de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias con el Estado, de la Seguridad Social y con las del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

- Los acreditativos de las ayudas percibidas como consecuencia de la crisis sanitaria puesta en marcha por los distintos organismos y entidades públicos y privados.

(La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda o subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

3. Que los gastos en los que ha incurrido durante el periodo del estado de alarma hasta el día de la presentación de la solicitud ascienden a:

### CONCEPTO

### IMPORTE

Alquiler local actividad. Especificar nombre y apellidos o razón social del arrendador:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Suministro energía eléctrica	<input type="text"/>
Suministro gas	<input type="text"/>
Gastos gestoría	<input type="text"/>
Gastos seguridad social	<input type="text"/>
Gastos hipoteca o préstamos relacionados con la actividad	<input type="text"/>
Gastos de personal contratados justificables	<input type="text"/>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<input type="text"/>



# AL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

## FORMULARIO/SOLICITUD PLAN DE AYUDAS MUNICIPALES COVID-19 PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

4. Que los ingresos obtenidos durante el periodo del estado de alarma hasta el día de la presentación de la solicitud ascienden a:

CONCEPTO	IMPORTE
Ayudas cese actividad autónomos	<input type="text"/>
Ingresos derivados de la actividad (solo en caso de no cesar totalmente la misma)	<input type="text"/>
Ingresos derivados de seguros que amparen el cese o minoración de la actividad	<input type="text"/>
Otros ingresos no especificados anteriormente	<input type="text"/>
<b>SUMA TOTAL</b>	<input type="text"/>

5. Que me comprometo a probar documentalmente la información suministrada así como me someto al control por parte de ese Ayuntamiento para la verificación de los datos proporcionados.

6. Que, en caso de reunir los requisitos, solicito una ayuda de:

7. En caso de necesidad urgente para la viabilidad de la actividad especificar las circunstancias de la misma:

8. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

EN ARGAMASILLA DE ALBA A  DE  DE

Fdo.: